####  PARANÁ, 03 de Julio de 2019

**VISTO:**

 La ley N° 10.436, que regula el modo de designación de autoridades del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos y los Decretos N° 2719/16, 1145/17 y 2664/18, que reglamentan dicha Ley, y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, conforme han quedado establecidas las bases que dan orden a los criterios para la calificación de antecedentes en el Anexo II del Decreto N° 2664/18, este cuerpo de Jurados entiende que es necesario incluir, previo al inicio del periodo de inscripción a los concursos que han sido convocados, una serie de pautas interpretativas en los diferentes rubros que componen los antecedentes, a los efectos de lograr una valoración acorde con parámetros objetivos y transparentes de mayor especificidad, tal como lo indica la reseñada ley, y;

Que, a tales efectos se incluyen en el Anexo de la presente, las pautas interpretativas que tendrá el Jurado en relación a los criterios para la calificación de antecedentes que fueron ordenados en el Decreto 2664/18, y;

 Por ello;

## LOS JURADOS DE LOS CONCURSOS Nº 1, 2, 3 Y 4

## DESTINADOS A CUBRIR CARGOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

# R E S U E L V E N:

**Artículo 1º:** Aprobar las pautas valorativas e interpretativas de los Criterios para la calificación de antecedentes ordenados en el Decreto N° 2664/18, obrantes en el Anexo único, que forma parte de la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ANEXO ÚNICO**

**Pautas valorativas e interpretativas de los Criterios para la calificación de antecedentes ordenados en el Decreto N° 2664/18**

1) RUBRO ANTIGÜEDAD

El puntaje máximo a asignar, conforme se establece en el reseñado Decreto, es de QUINCE (15) puntos, a razón de UN (1) punto por cada año de desempeño.

Dicho puntaje se calcula por año o fracción mayor a 6 (seis) meses, tanto en el ejercicio libre de la profesión como en funciones públicas que requieran el título exigido para el cargo a concursar. En aquellos casos en que el/la postulante acredite desempeño en funciones públicas, manteniendo activa la matrícula profesional, se computará como un sólo lapso a los efectos de la calificación de este rubro. Para aquellos postulantes que acrediten desempeño en tales funciones sin matricula activa, se tendrá en cuenta como fecha de inicio del cómputo de la antigüedad, la de designación en las mismas.

2) RUBRO ESPECIALIDAD

En lo que respecta a este rubro, se aclara que la calificación a asignar -que va de CERO (0) a OCHO (8) puntos- será adjudicada considerando tres ejes:

* Afinidad de los desempeños con el cargo a concursar
* Relevancia de las funciones y/o desempeños desarrollados
* Antigüedad acreditada

3) RUBRO ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A.- DOCTORADOS, MAESTRIAS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

El puntaje que se consigne se reducirá en un 25% en el caso de que la carrera no se encuentre acreditada por la CONEAU a la fecha de finalización del cursado de los estudios respectivos. Por otra parte, se aclara que aquellas carreras afines que no hayan sido incluidas en el Anexo II del Decreto (III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS - punto 1), se clasificarán conforme el criterio que aquí se establece en el inciso C, “OTROS ESTUDIOS”.

Conforme lo ordena el Decreto 2664/18, los puntajes que se asignan a cada carrera de posgrado, son los siguientes:

1. Doctorados: 4 pts.
2. Maestrías: 3 pts.
3. Especializaciones: 2 pts.

 B.- ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

Para logar la obtención del puntaje adjudicado en este ítem (0,50 pts.) los postulantes que hayan participado en calidad de asistentes, deberán acreditar un mínimo de 20 eventos científicos, cuyas temáticas desarrolladas posean vinculación con el campo de conocimiento dominante en la función que se concursa.

 C.- OTROS ESTUDIOS VINCULADOS AL CARGO CONCURSADO

El puntaje máximo que se puede otorgar en este ítem es de 1,50 pts., acorde con la siguiente escala (en caso de que se acredite una variedad de antecedentes susceptibles de clasificarse en este apartado, se sumarán los mismos hasta alcanzar dicho tope):

a) cursos de posgrado: 0,25 pts. por cada uno, siempre que cumpla con una carga horaria mínima de 50 hs. y haya sido organizado y/o patrocinado por una institución universitaria, tanto pública como privada. Asimismo, para percibir el puntaje debe acreditarse que haya culminado con un trabajo práctico, monografía o evaluación final.

b) diplomaturas: 0,30 pts. (solo se asignará puntaje a las diplomaturas universitarias, es decir, aquellas cuya realización implique como requisito previo contar con título de grado. Asimismo, para recibir el puntaje señalado deberán estar culminadas/aprobadas).

c) carreras de grado: 1 pto.

d) carreras de especialización: 1,25 pts.

e) carreras de maestría y doctorados: 1,50 pts.

D.- PUBLICACIONES

El puntaje que ordena la norma para este ítem es de 0,50 pts., debiendo subrayarse que, atendiendo a los criterios señalados allí, se evaluará cada publicación en forma individual, otorgando como máximo el puntaje señalado. En los casos que se presenten varias publicaciones que sean susceptibles de percibir puntaje, se sumarán todas ellas hasta alcanzar el tope de 0,50 pts.

E.- DOCENCIA

Solo se evaluará en este ítem, el ejercicio de docencia en el nivel universitario y en aquellas materias que sean afines a las funciones que se concursen. La antigüedad mínima para obtener el puntaje que se muestra en cada casillero es de 3 años. Para aquellos casos en que se acredite en una misma materia un mínimo de tres años, pero en diferentes cargos, se otorgará el puntaje del que posea menor jerarquía.

El puntaje máximo a asignar es de 3 pts. según la escala que se presenta, diferenciada por la forma de acceso al cargo en cuestión.

Cargos a los que se accede por concurso:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Titular, Pro-titular o Asociado | Adjunto | Jefe de Trabajos Prácticos o equivalente | Ayudante |
| 3 pts. | 2 pts. | 1 pto. | 0,50 pts. |

Cargos a los que se accede sin mediar procedimiento de concurso:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Titular, Pro-titular o Asociado | Adjunto | Jefe de Trabajos Prácticos o equivalente | Ayudante |
| 2 pts. | 1,40 pts. | 0,70 pts. | 0,30 pts. |

F.- CONFERENCIAS DICTADAS POR EL CONCURSANTE

El puntaje máximo que puede obtenerse en este ítem es 1,50 pts. Se evaluará cada participación en carácter de conferencista/expositor/disertante, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto referenciado. Para cada desempeño en este sentido, que sea susceptible de calificación conforme las pautas evaluativas, se adjudicarán 0,15 pts.-